



12.

RESOLUCIÓN N°

000013

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA DE DECANOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 015 del 28 de Agosto de 2017 fue reglamentada la designación de los decanos de las facultades de la Universidad de Cundinamarca y en virtud de ello y conforme a la disposición del Artículo 2° del mencionado reglamento, la Secretaria General realizó convocatoria el día primero (1°) de marzo del año 2018, para adelantar el proceso de elección y designación del decano para la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca.¹

Que en el trámite del proceso de elección y designación del decano de la Facultad de Educación, la convocatoria fue publicada a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/noticias-ucundinamarca/84-institucional/570-proceso-de-eleccion-del-nuevo-decano-de-educacion> y se surtieron las fases de inscripción, revisión de documentación y requisitos, publicación de la lista preliminar de candidatos, la de reclamaciones y publicación de la lista definitiva de candidatos. Así mismo, el Comité Académico adelantó las etapas del concurso consistentes en la práctica de prueba psicotécnica, prueba de conocimientos académicos – administrativos, hoja de vida, propuesta de desarrollo de la facultad y entrevista, y se conformó la lista de seleccionados con los candidatos que aprobaron un puntaje mínimo de 70 puntos, y posteriormente de consolidó la lista de elegibles para surtir la fase de votación y designación.

Que conforme al Literal “m” del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, corresponde al Consejo Superior “*elegir, designar, suspender y remover a los Decanos, según la reglamentación establecida para tal efecto*”.

Que en Sesión del 23 de Julio de 2018, el Consejo Superior señaló que en el presente caso existe duda razonable respecto de la competencia para haber iniciado la convocatoria, y en razón de ello, habrá lugar a dejar sin efectos la

¹ ACUERDO 015 DE 2017 (...) ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA: La Secretaria General realizara la convocatoria mediante la publicación de un aviso en la página web de la Universidad. El aviso deberá contener los requisitos del cargo, el cronograma del proceso y la forma de inscripción de conformidad con lo establecido en la presente Reglamentación. El aviso deberá permanecer en la página web de la Universidad durante diez (10) días calendario.



12.

RESOLUCIÓN N° 000013

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA DE DECANOS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN”

convocatoria del proceso de elección y designación del decano para la Facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

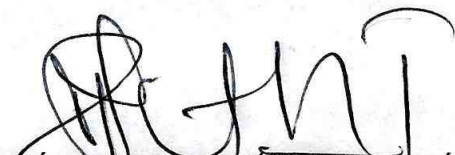
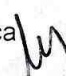
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efectos la convocatoria del proceso de elección y designación del decano para la facultad de Educación de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **23 JUL. 2019**


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Presidenta Consejo Superior
Delegada del Gobernador de Cundinamarca 


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria Consejo Superior
Secretaría General

Proyecto: Dr. Guillermo Polanco
Asesor Jurídico Externo

Revisión: Dirección Jurídica

Revisión: Dirección Jurídica
Secretaría de Educación

12.52.2.